



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2021-A-MDP/LC

Pichari, 26 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 6 de julio de 2021, del presidente de Comité Electoral Sr. Hugo Tacuri Huamani, sobre el reconocimiento de la Junta de delegados Vecinales Comunales, del distrito de Unión Ashaninka, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Pichari, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa así como el artículo IV del título preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley reforma Ley N° 28480, señala "Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. Ley que regula y promueve mecanismos directos e indirectos de su participación";

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 en su artículo 111° establece: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 17° Participación Ciudadana 17.1 "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 señala en su artículo 106° La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante la Ley N° 31197, Ley de Creación del Distrito de Unión Asháninka en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, señala en las disposiciones complementarias transitoria en la Disposición Primera. Administración transitoria de recursos y servicios públicos En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Unión Asháninka, la administración de los recursos y la prestación de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral;

Que, en su artículo 107 de la Ley N° 27972 específica sobre La Junta de delegados Vecinales Comunes tiene entre sus funciones:

1. Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados.
4. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.
6. Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

El primer regidor de la municipalidad distrital la convoca y preside. El alcalde podrá asistir a las sesiones, en cuyo caso la presidirá.

Que, con Oficio N° 387-2021-MDP/AL de fecha 11 de junio del 2021, la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica al alcalde del centro Poblado de Mantaro señor Jamer Torres Bendezú, para convocar a autoridades para elección del comité electoral y posterior conformación de representantes de la Junta de delegados Vecinales Comunes;

Que, mediante Acta de elección de fecha 25 de junio de 2021, realizado en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, se ha elegido al Comité Electoral para llevar el proceso de elección a la Junta de delegados Vecinales Comunes siendo las siguientes personas:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Hugo Tacuri Huamani	Presidente	19851188
2	Ady Luz Salazar Castro	Vicepresidente	44541705
3	Neófito Ianda Medrano	Vocal	42472921

Que, según solicitud de reconocimiento de la Junta de delegados Vecinales Comunes presentado por el presidente del Comité Electoral señor Hugo Tacuri Huamani de fecha 06 de julio de 2021, quien remite el Acta del proceso electoral llevado del día 29 de junio de 2021, donde han sido elegidos los miembros de la Junta de delegados Vecinales Comunes, siendo las siguientes personas:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Ramón Juan Ccallo Quispe	Presidente	24705225
2	Juan Cervantes Tineo	Vicepresidente	70663307
3	Ronal Neyra Loayza	Secretario	42833349
4	Rodrigo Vargas Saavedra	Vocal de Seguridad Ciudadana	43048276
5	Beatriz Mallqui Huamaccto	Vocal de Ornato y asuntos Sociales	25016226

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, Provincia de La Convención, departamento del Cusco, la misma que fue elegida el día 29 de junio del 2021, mediante acta de Elección según el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Ramón Juan Ccallo Quispe	Presidente	24705225
2	Juan cervantes Tineo	Vicepresidente	70663307
3	Ronal Neyra Loayza	Secretario	42833349
4	Rodrigo Vargas Saavedra	Vocal de Seguridad Ciudadana	43048276
5	Beatriz Mallqui Huamaccto	Vocal de Ornato y asuntos Sociales	25016226

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA, de la JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES, será de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al Distrito de unión Ashaninka hasta que elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de la secretaria general la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.C
.M
MCPM
COMITÉ
GEDS
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE